JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PORE – CASANARE
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: Al Despacho de la señorita Juez informando que el apoderado de la activa, allego actualización de liquidación del crédito, la que se fija en lista de traslado, en fecha 02 de julio de 2021. Sin que las partes se pronunciaran. Que al revisar la liquidación se tiene que se está liquidando los meses de agosto a diciembre de 2016 y enero a agosto de 2017 los que ya se habían liquidado en la anterior liquidación que fue aprobada el 06/09/2017. Sírvase proveer.

LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria

Juzgado promiscuo Municipal
Pore, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	**852634089001-2007-00009-00**
PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE	**INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE**
DEMANDADO	**GILDARDO CELY GAMEZ**

Entra el Despacho a revisar la liquidación de crédito efectuada por la parte ejecutada. Una vez examinada la misma y observando que ya se liquidaron unos meses, los que se aprobaron en fecha 06/09/2017, observa el Despacho que esta no se ajustada al valor real.

Por lo tanto, se procede a modificar la liquidación ajustándola de la siguiente manera:

Intereses de agosto/2016 a junio de 2021	$ 2.270.412,00
Menos valor de intereses de los meses de agosto/2016 a agosto/2017	$ 561.947,00
Total liquidación intereses a junio/2021	$ 1.708.465,00

RECAPITULACION

Capital	$ 1.583.097,00
Liquidacion a corte junio /2021	$ 1.708.465,00
Liquidacion aprobada auto julio 27/2016	$10.561.392,35
Liquidacion aprobada auto septiembre 6/2017	$ 2.175.618,55
Total liquidacion	$ 16.028.572,90

Así las cosas, se tiene por modificada la liquidación en la suma de **DIECISEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS NOVENTA CENTAVOS M/**L ($ 16.028.572,90) por concepto de crédito.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por modificada la liquidación del crédito efectuada en la suma de **DIECISEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS NOVENTA CENTAVOS M/**L ($ 16.028.572,90) por concepto de crédito.

Notifiquese y cúmplase

Juez,

LIDIA MOJICA BETANCURT
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PORE (CASANARE)

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes dieciséis (16) de julio de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.026.

LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PORE – CASANARE
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio, nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: Al Despacho de la señorita Juez, en la fecha anterior, pasa el presente proceso, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 08 de julio de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PORE
Pore, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	**EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO	**852634089001-2016-00109-00**
DEMANDANTE	**BERNARDO LOPEZ SOLORZANO**
DEMANDADOS	**POLO ADALBERTO REYES Y OTRA**

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y que no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación de acuerdo con lo preceptuado en el numeral tercero del Art. 446 del C. G. P., aclarándole a la parte activa que la liquidación anterior fue reformada por auto del 28 de enero de 2021, no como erradamente manifiesta, (aprobada en auto de 25 de junio de 2021).

NOTIFÍQUESE,

LIDIA MOJICA BETANCURT
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PORE (CASANARE)

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes dieciséis (16) de julio de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.026.

LEDY PLAZAS BARRETO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PORE – CASANARE
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: Al Despacho de la señorita Juez, en la fecha anterior, pasa la presente diligencia, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 08 de julio de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PORE
Pore, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	**EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO	**852634089001-2019-00041-00**
DEMANDANTE	**MARIA ANDREA RANGEL CASTILLO**
DEMANDADO	**BENJAMIN FUENTES FIAGA**

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y pese a que no fue objetada, el Despacho requiere al apoderado de la parte activa, para que la aclare, por cuanto presenta inconsistencia, como es el valor intereses mora de diciembre 2020.

NOTIFÍQUESE,

LIDIA MOJICA BETANCURT
JUEZA PROMISCUO MUNICIPAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PORE (CASANARE)

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes dieciséis (16) de julio de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.026.

LEDY PLAZAS BARRETO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PORE – CASANARE
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: Al Despacho de la señorita Juez, en la fecha anterior, pasa la presente diligencia, informando que se fijó en la página web, traslados especiales, lista de traslados, la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el termino de tres días, los que se vencieron el 14 de julio de 2021, se deja constancia que en el término de traslado las partes no se pronunciaron ni presentaron objeción al respecto. Sírvase proveer.

LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PORE
Pore, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	**EJECUTIVO ALIMENTOS**
RADICADO	**852634089001-2020-00050-00**
DEMANDANTE	**ALFA NEICY DIAZ MORA**
DEMANDADO	**SULY FARLEY VERGARA**

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte activa y pese a que no fue objetada, el Despacho requiere a la apoderada de la parte activa, para que aclare el valor que se está cancelando a la fecha por cuota alimentaria, igualmente se le hace saber que el porcentaje que se cobra en procesos de alimentos es el interés legal, que, conforme al C. C., corresponde al 6% anual, sobre cada cuota. Por lo anteriormente expuesto el Despacho se abstiene de impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE,

LIDIA MOJICA BETANCURT
JUEZA PROMISCUO MUNICIPAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PORE (CASANARE)

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes dieciséis (16) de julio de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.026.

LEDY PLAZAS BARRETO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PORE – CASANARE
Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio, trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: Al Despacho de la señorita Juez, en la fecha anterior, pasa el presente escrito, que contiene respuesta por parte la Asistente Administrativa del Instituto de Medicina Legal, Yopal, Cas, referente a designación de médico forense para llevar a cabo la exhumación la que fue comisionada por parte del juzgado de Familia de Acacias, Meta. Sírvase proveer.

LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PORE
Pore, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	**DESPACHO COMISORIO 2021 No 002**
RADICADO INTERNO	**852634089001-2021-00053-00**
DEMANDANTE	**PARMENIO INOCENCIO JIMENEZ**
DEMANDADA	**MARTHA GLORIA TARACHE CHAPARRO**

Teniendo en cuenta el informe secretarial, póngase en conocimiento del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias, Meta, la respuesta dada por el Instituto de Medicina Legal; lo anterior con el fin de que este Juzgado aporte lo solicitado para poder evacuar la comisión, por cuanto por este Despacho ya se fijó fecha para la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

LIDIA MOJICA BETANCURT
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PORE (CASANARE)

La providencia anterior se NOTIFICA VIRTUALMENTE en el portal Web de la Rama Judicial, ley 270 de 1996, art. 95 y art. 103 del C.G. del. P. Hoy viernes dieciséis (16) de julio de 2021, a las 7:00 A. M., por anotación en el ESTADO Nro.026.

LEDY PLAZAS BARRETO
SECRETARIA